



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Banco Popular Piso 4°
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 6 de diciembre de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal de pertenencia radicado bajo el N° 08001-31-53-016-2019-00339-00 incoado por MIRNA SOFÍA RACEDO MENDOZA contra NELSY RACEDO MENDOZA, MARTINA MARÍA SOFÍA RACEDO, ORLANDO ANTONIO MORA RACEDO, DARWIN ANTONIO MORA RACEDO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; informándole, que mediante memorial enviado al correo electrónico institucional del Juzgado la abogada de la parte demandante, Dra. KARLA LORENA ARAGÓN PEÑATE, solicitó aclaración del auto del 16 de mayo de 2023 con el cual se requirió a la parte demandante so pena de desistimiento tácito.

SÍRVASE PROVEER.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-
Secretaria.-

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

Frente a la solicitud de aclaración del 2 de junio de 2023 elevada por la togada KARLA LORENA ARAGÓN PEÑATE, apoderada judicial de la demandante MIRNA SOFÍA RACEDO MENDOZA, contra el auto del 16 de mayo de 2023, notificado en estado N° 081 del 23 de mayo de 2023 que requirió a la parte demandante para que notificase al extremo pasivo de la demanda, tenemos que la misma es extemporánea.

A la anterior conclusión se llega luego de revisadas las publicaciones del estado en el micrositio del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, en las que se observa que el auto recurrido fue publicado en estado N° 081 del 23 de mayo de 2023, tal como se denota en la siguiente imagen:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		ATENCIÓN AL USUARIO
DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS			
				08001315301620230008800 08001315301620230008500 08001315301620200004500 08001315301620190016000
				08001400301920180053102 08001405300420200006901 08001315301620200008200 08001405300320230024201 08001315301620220022400 08001315301620220022400 08001315301620230001900 08001315301620230000200 08001315301620210015800 08001315301620220000700 08001315301620220016000 08001315301620230003100 08001315301620230010100 08001315301620230005900 08001315301620220026700 08001315301620220026700 08001315301620190033900 08001315301620220026100 08001315301620220026100 08001315301620220010000 08001315301620230008100
		081	23/05/2023	Ver estado
		082	24/05/2023	Ver estado
		083	25/05/2023	Ver estado
				08001315301620230009600 08001315301620230010300 08001315301620230010500



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Contados desde la fecha de publicación hasta la fecha en la que el actor interpuso los recursos en cita, se tiene que el término de ejecutoria venció el 26 de mayo de 2023, y el escrito que contiene la solicitud de aclaración fue presentada el 2 de junio de 2023.

Entonces, al Despacho no le queda otra opción que rechazar de plano por extemporáneo la solicitud de aclaración elevada por la parte demandante contra el auto del 16 de mayo de 2023, notificado en estado N° 081 del 23 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de aclaración elevada por la demandante, MIRNA SOFÍA RACEDO MENDOZA, a través de apoderado judicial, mediante escrito del 2 de junio de 2023, contra el auto del 16 de mayo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m. Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria

Stc.-